

"Este año hay que acercar aún más la justicia al ciudadano": Dra Flor Eucaris Díaz



Magistrada Flor Eucaris Díaz Buitrago, Presidenta de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Acercar aún más la justicia al ciudadano, fortalecer las políticas de calidad enfocadas al usuario, no desfallecer en la gestión de recursos e intensificar el trabajo mancomunado hacia la no discriminación de género, son solo algunas de las políticas de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para este 2015.

La Magistrada Flor Eucaris Díaz Buitrago, Presidenta de la Sala Administrativa, dialogó con Noti Judicial y abordó distintos temas de interés.

-¿Qué balance hace de la gestión realizada por el Consejo Seccional de la Judicatura Caldas – Sala Administrativa en el 2014?

"El informe de gestión de 2014 por parte de La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura se denominó "la Justicia en Caldas al alcance del ciudadano" porque este fue el principal objetivo que irradió las distintas acciones de la Corporación en ese año, asunto en lo cual hay que trabajar continuamente porque la razón de ser de la administración de justicia es el ciudadano y el usuario del servicio".

-¿Cuáles fueron los grandes logros alcanzados por esta Seccional?

"Entre los logros se encuentran los siguientes:

- La puesta en funcionamiento del Centro de Atención y Orientación al Usuario de la Justicia, oficina ubicada en el tercer piso (of 301) del Palacio de Justicia Fanny González Franco de Manizales. Esta dependencia está concebida para orientar al usuario sobre la forma cómo puede acceder a los servicios de la justicia y cuenta con el apoyo de los consultorios jurídicos de las Universidades de Manizales y de Caldas.

- La puesta en marcha de una nueva modalidad de despachos judiciales denominada Juzgados de Ejecución de sentencias civiles, así como de la Oficina de Ejecución de sentencias civiles, la cual inició funciones el 10 de mayo de 2014, con lo cual se especializó la labor de entrega de los dineros a los usuarios como producto de los procesos ejecutivos de naturaleza civil, lo que hace más funcional y expedito este trámite y de paso se liberan a los juzgados civiles municipales de esa labor, lo que a su vez se revierte en el servicio de los usuarios de estos juzgados, respecto de los procesos en trámite en los mismos.

- Con el nuevo Centro de Servicios, se avanza en la modernización de la gestión de soporte administrativo, operativo y técnico a los juzgados para que los funcionarios se concentren en la esencia de su cargo, que es la de administrar justicia.

- Otro logro fue el afianzamiento del Centro de Servicios Civiles y de Familia, que ha avanzado en el apoyo de los 25 juzgados civiles y de familia de Manizales, cuyos funcionarios se encuentran dedicados a la oralidad.

- ¿Qué tareas quedaron por cumplir?

La puesta en marcha del Código General del Proceso, que esperamos se haga en este año 2015, pero ello depende de los recursos presupuestales que brinde el gobierno. Igualmente, la creación de despachos y de cargos permanentes que reemplacen las medidas de descongestión, acorde a los estudios que la Sala Administrativa Seccional ha sustentado ante la Sala Administrativa del Consejo Superior, lo cual no pudo realizarse porque el Ministerio de Hacienda no ha ubicado los recursos.

- Hacia dónde apuntan los grandes objetivos para el 2015?

Hacia varios frentes:

1. Continuar en la modernización y uso de las tecnologías de la información en la Rama Judicial para agilizar el servicio.
2. Implementar el Código General del Proceso que avanza en el uso de las tics.
3. Fortalecer los centros de servicios como dependencias que jalonan la modernización en la administración de justicia.
4. Acercar aún mas la justicia al ciudadano con el apoyo del Centro de Atención y Orientación al Usuario.
5. Sensibilizar sobre la aplicación de las perspectiva de género en la Rama Judicial, aprovechando los escenarios de interlocución con los jueces y magistrados, posibilitados por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

- Las medidas de descongestión siempre será un punto que inquieta a gran parte de las personas que laboran en la Rama. ¿Cómo está ese tema para este año?

Todo dependerá de que el Ministerio de Hacienda asigne los recursos presupuestales que se requieren. En lo que a la Seccional concierne, elaboró y remitió al nivel central los estudios del caso para reforzar con medidas de carácter permanente.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Caldas, en apoyo con la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, adelanta una serie de capacitaciones, tendientes a suministrarles a los distintos magistrados, jueces y empleados del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas, nuevas herramientas y conocimientos aplicables en el qué hacer diario de sus funciones. Dichas capacitaciones se han adelantado en las instalaciones del Palacio de Justicia Fanny González Franco y han contado con el total respaldo de los funcionarios y empleados de la Rama.

Temas como la actualización normativa para la jurisdicción disciplinaria, nuevas normas sobre los derechos de las personas con discapacidad, actualización sobre el Código General del Proceso, son solo algunas de las temáticas tratadas por distintos expertos en la materia.

Estas son las capacitaciones que se han dictado.

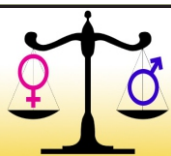
Feb 20: Curso de Actualización Normativa para la Jurisdicción Disciplinaria (1ª parte). El modulo, dictado por el doctor Diomedes Yate Chinome, estuvo dirigido a magistrados y empleados de las Salas Disciplinarias.

Feb 20 y marzo 3: Capacitación sobre el Código General del Proceso. Fue dictado por el doctor Carlos Alberto Colmenares (Presidente Capítulo Norte de Santander Instituto Colombiano de Derechos Procesal).

Marzo 6: Curso de Refuerzo en la Implementación de la Oralidad, dictado por la Dra. Gloria Yaneth Ospina (Jueza de Ejecución Civil de Bogotá, integrante de la Red de Formadores de la EJRLB).

Marzo 20: Retos de los Operadores de Justicia en la Implementación del Marco Normativo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Conferencia virtual dictada por los doctores Fabián Eduardo Mendoza, Aroldo Quiroz Monsalvo (Consultor Externo EJRLB), Carlos Parra Dussan (Director Instituto Nacional de Ciegos, y Andrea Parra Fonseca (Directora Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social).

Mayo 29: Simulación de Audiencias, dirigido a Funcionarios y empleados con competencias en asuntos civiles y de familia.



Jurisprudencia sobre Equidad de Género

(Sentencia T-967 de 2014. MP Gloria Stella Ortiz Delgado)



Esta Sala Administrativa Seccional, con el ánimo de impulsar la Política de Género de la Rama Judicial, se permite dar a conocer un extracto de la Sentencia de la Corte Constitucional (Sentencia T-967/14), con ponencia de la Magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado.

En un fallo sin precedentes, la Corte Constitucional emitió, en diciembre pasado, un contundente pronunciamiento en todo lo relacionado con las relaciones en las que los celos son la constante y que terminan en ultrajes y violencia de género.

La accionante promovió acción de tutela en contra del Juzgado 4 de Familia de Bogotá, luego de que este despacho no aceptara una demanda de divorcio que interpuso. En opinión de la demandante, el fallo acusado incurrió en defecto fáctico por indebida valoración probatoria y en violación directa de la Constitución.

Según la reclamante, su esposo la sometía a distintos ultrajes, humillaciones y un constante seguimiento producto de los celos enfermizos que padecía. "La accionante afirmó que todas esas acciones por parte de su esposo, constitutivas de maltrato físico y psicológico, fueron probadas debidamente ante el Juzgado 4º de Familia de Bogotá, por lo cual, según su opinión, éste debió decretar el divorcio civil y acceder a sus pretensiones", dice la Sentencia.

Según reza en la providencia, el Juzgado no valoró las actuaciones seguidas por la cónyuge ante la Fiscalía 117 Unidad de Armonía Familiar, a pesar de que se efectuó el traslado de las pruebas de la investigación penal al proceso civil.

La Corte, en su fallo, hizo un fuerte llamado de atención a los jueces de la República, tras revocar el fallo del Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá. Le ordenó a ese despacho judicial proferir otro fallo respetando el principio de igualdad y no discriminación por razón del sexo y la especial protección que merece la mujer víctima de cualquier tipo de violencia. "Estos hechos son indicativos de violencia psicológica contra la mujer, por tanto, podría decirse que bastarían para configurar la causal alegada", precisa uno de los apartes de la sentencia.

La Sala Sexta de Revisión de la Corte Constitucional, con ponencia de la magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado (Sentencia T-967/14), comprobó que en este caso la jueza incurrió en gruesas falencias legales que la llevaron a violar la Constitución Política, tras emitir una sentencia "bajo argumentos que en este caso contribuyen a perpetuar la violencia y la discriminación contra la mujer y a invisibilizar la violencia doméstica y psicológica que padecía la demandante al interior de su hogar".

En otro mensaje a los operadores judiciales, la Corte insistió en que "en aras de una igualdad procesal realmente efectiva (entre hombres y mujeres), es claro que en ningún caso los derechos del agresor pueden ser valorados judicialmente por encima de los derechos humanos de la mujer a su integridad física y mental y a vivir libre de cualquier tipo de violencia".

La Corte lamentó que la falta de recursos económicos, la vergüenza, las amenazas, las intimidaciones, las distancias físicas o geográficas, la falta de orientación, los estereotipos de género presentes en los operadores jurídicos, entre otras situaciones, son factores que permiten concluir que bajo una perspectiva de género las mujeres víctimas de violencia en Colombia no llegan en igualdad de armas procesales a un proceso civil o de familia.

De igual forma, la Corte se refirió a los maltratos y ultrajes verbales, que sin lugar a dudas constituyen todo tipo de violencia de género.

En el caso tratado, los celos del cónyuge, se tornaron enfermizos. "El maltrato verbal es una forma de violencia psicológica que se encarga de afectar y dañar a la mujer, haciéndole creer que está equivocada, a través de palabras que la cosifican, la amenazan o la degradan. Tal maltrato consiste, por ejemplo, en hacerla sentir como un objeto sin valor poniéndole sobrenombres o dirigiéndose a ella de manera despectiva, verbalizando promesas de violencia si ella intenta oponerse al hombre o acusándola sin sentido para generarle inseguridad sobre sus propios pensamientos, emociones o acciones", se colige en la Sentencia. Y prosigue. "La violencia emocional por su parte, destruye los sentimientos y la autoestima de la mujer, la hace dudar de su propia realidad y limita sus recursos para vivir, especialmente, a través de la invalidación, la crítica, las prohibiciones, los juicios y la desconfianza. Todo lo anterior, causa en la mujer maltratada angustia, presión e inseguridad".

La Corte fue más allá e instó al Consejo Superior de la Judicatura para que exija la asistencia obligatoria de todos los jueces de familia del país, a las capacitaciones sobre género que la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla ofrezca. Lo anterior, a fin de promover la creación de nuevos marcos interpretativos en perspectiva de género, que permitan la real y efectiva reconfiguración de patrones culturales y estereotipos de género

discriminatorios; una campaña en la que también deberá participar el Congreso de la República. También, reza la sentencia, le solicitará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, difundir por el medio más expedito posible esta sentencia, a todos los despachos judiciales de la Nación, para que, en adelante, apliquen un enfoque diferencial de género al momento de decidir cualquier asunto a su cargo.

